



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
VICERRECTORÍA DE SEDE  
DIRECCIÓN ACADÉMICA  
DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA

## CIRCULAR No. 17

**PARA:** Secretarías de Facultad

**FECHA:** 12 de Noviembre de 2015

**ASUNTO:** Creación Historias Académicas Modalidad Asignaturas en Posgrado - MAP 2016 - 01.

Con el fin de que los estudiantes a quienes se les aprueba la modalidad de asignaturas en posgrado como opción de grado en el pregrado puedan realizar de manera oportuna el proceso de inscripción de asignaturas para el periodo académico 2016-01, la División de Registro les informa que la recepción de solicitudes de creación de MAP aprobadas por Consejos de Facultad o por Comités Curriculares para el periodo académico 2016-01, **será el 10 de Diciembre de 2015 hasta las 5:00 pm.**

Estas solicitudes se deberán enviar a través del correo electrónico institucional de Secretarías Académicas de Facultad o Coordinaciones Curriculares de Pregrado al correo [rychaurrab@unal.edu.co](mailto:rychaurrab@unal.edu.co), anexando el formato correspondiente debidamente diligenciado. Es de aclarar que dicho formato se encuentra publicado en la página Web de la División de Registro a través de la siguiente ruta: [www.registro.unal.edu.co](http://www.registro.unal.edu.co) Link Formatos.

Así mismo se recomienda que las Coordinaciones Curriculares tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Una vez finalizado el periodo de adiciones y cancelaciones de asignaturas para el periodo académico 2016-01, se debe verificar que los estudiantes que optaron por la modalidad MAP tengan inscrita en el plan principal de pregrado la asignatura Trabajo de Grado – Asignaturas en Posgrado.

2. Las asignaturas inscritas en el MAP deben ser de tipología O ó T y deben reunir como mínimo el número de créditos exigidos en el plan de estudios para la asignatura Trabajo de Grado – Asignaturas en Posgrado. Los estudiantes que no cumplan con la exigencia de créditos mínimos de inscripción en el MAP serán bloqueados por la causa 49 – Inscripción Inferior a la mínima Modalidad Asignaturas de Posgrado. Dicho bloqueo será aplicado por la División de Registro el cuarto (4) día hábil después de haber finalizado el periodo de cancelación libre de asignaturas de 2016-01. Una vez ejecutado el bloqueo de estas historias académicas se enviará un reporte a cada Facultad.
3. Teniendo en cuenta el oficio VRA-192 de la Vicerrectoría Académica emitido el 13 de mayo de 2015, se informa que los créditos de la actividad académica “Seminario de Investigación I” cuentan dentro del mínimo de créditos requeridos para la asignatura trabajo de grado asignaturas en posgrado y dicha actividad académica sólo puede ser realizada por el estudiante admitido al posgrado mediante admisión anticipada.
4. En referencia al oficio VRA-211 de la Vicerrectoría Académica emitido el 21 de mayo de 2015, es importante aclarar que para obtener la nota de la asignatura Trabajo de Grado en la modalidad de asignaturas de posgrado, se deberá inscribir en el MAP por lo menos una asignatura de posgrado con calificación numérica y dar cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Académico.

**Nota:** Por favor divulgar la presente circular en todas las coordinaciones curriculares de pregrado de la Facultad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)  
**CLAUDIA LUCIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
**Jefe (e) División de Registro**

Proyectó: Yaneth Ch.  
Revisó: Giovanni S.